

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C., 08 () de III de dos mil veinte (2020)

Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado 2020-0350

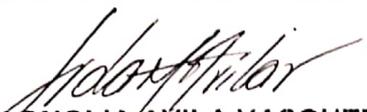
Como la demanda de restitución de bien inmueble promovida cumple con los requisitos previstos en los artículos 82 y 384 del C.G. del P., el Juzgado DISPONE:

ADMITIR la demanda de RESTITUCION del INMUEBLE ARRENDADO propuesta por **IRENE MENDOZA PORRAS** en contra de **NATALYA CAMELO NUÑEZ**, a la que se le dará el trámite de proceso verbal sumario.

NOTIFIQUESE a la parte demandada de conformidad con los artículos 290 y siguientes del C.G del P., y córrase traslado por el término de 10 días.

Se reconoce personería Emiro Humberto Torres Torres quien actúa como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. 30 Hoy, 09 JUL 2020
La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO